



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN: JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRONICO: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. _____ S. _____ D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00850
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: ALEXANDER PENAGOS ALFONSO Y LILIANA RAMIREZ GORDILLO

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito **interponer recurso de reposición en subsidio de apelación**, contra el auto del 5 de agosto del 2020, notificado el 6 de mismo mes y anualidad.

No es de recibo de esta parte, el rechazo por parte del juzgado a no realizar la diligencia de secuestre, pues como claramente lo consigna el artículo 42 de C.G.P, es deber del juez velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal; en el caso que nos ocupa, es inaudito que ya han transcurrido 3 años aproximadamente, de la orden de realizar la diligencia de secuestro, sin que hasta la fecha haya sido factible hacerla efectiva, por cuestiones que el Togado claramente conoce.

Precisamente, por dicha situación y para obtener una pronta y eficaz justicia, se esta solicitando al Despacho que practique directamente la diligencia, evitando la paralización del proceso y por ende llevar a cabo el avalúo y remate respectivo.

Agradezco señor Juez, tomar en consideración el pedimento, contribuyendo de esa forma a una pronta y ágil justicia.

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1307 JL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 OCT 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
y venc: 09 OCT 2020 el cual corre a partir de 07 OCT 2020
Secretaría

RADICACION MEMO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION - JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO:02-2017-850 N1307

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Lun 10/08/2020 4:32 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)

MEMO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 6 DE AGOSTO.pdf;

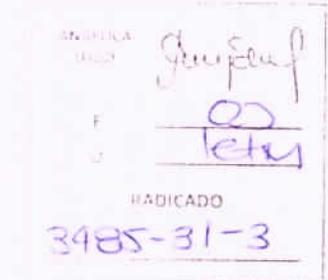
orig. 66cm

Cordial saludo,

Adjunto lo enunciado

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102



 **AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

SIGUIENTE
LIQUIDACIÓN

Civil 29109120 Oficina
27/9
Saves

GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDIA

Abogado Titulado

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

85958 1-OCT-'20 9:09

4638-66-3

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: Ejecutivo de HEBERT RODRÍGUEZ DÍAZ contra FRANCISCO JAVIER QUINTERO RESTREPO.

Proceso No. 2008-01512

(Proveniente del Juzgado 3º Civil Municipal de Bogotá)

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDIA, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER QUINTERO RESTREPO según poder que ya se adjuntó al proceso el pasado 17 de septiembre, persona que es el demandado en este asunto, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal, manifiesto al señor Juez que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto de fecha 28 de septiembre de 2020 que se notificó por anotación en el estado del día 29 del mismo mes y año a través del cual el Despacho continúa atendiendo solicitudes muy a pesar de encontrarse debida y legalmente terminado este proceso tal y como lo informé y solicité en escrito que se envió al correo del Juzgado desde el pasado 17 de septiembre y que hasta la fecha no ha tenido pronunciamiento alguno.

También fundamento los recursos propuestos señor Juez en el hecho de que todos los oficios de desembargo o levantamiento de medidas cautelares deben entregarse única y exclusivamente a la parte demandada y no al demandante o algún tercero que lo pretenda hacer.

De ahí la inconformidad que se presenta por parte del demandado señor Juez, máxime si tenemos en cuenta que esta solicitud la presentamos desde el pasado 17 de septiembre y a la fecha no ha tenido trámite o respuesta alguna.

Bastan pues los anteriores argumentos para que el auto atacado sea REVOCADO en su totalidad como en efecto lo solicito, y en consecuencia se procederá a resolver la petición presentada por la parte demandada desde el 17 de septiembre pasado. De no ser así APELO ante el Superior, recurso que fundamento en estos mismos términos.

Para finalizar y en cumplimiento con la NUEVA JUSTICIA DIGITAL me permito informar mi correo electrónico para efecto de las respectivas notificaciones. Dicho correo es: dr.savegus@gmail.com.

Ruego al señor Juez, acceder a este respetuoso y legal pedimento.

Señor Juez, atentamente,

GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.140.365 de Usaquén
T.P. No. 192.485 del C.S.J.
dr.savegus@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRÁNSITO ART 110 C. G. P.

En la fecha 06 OCT 2020 se firmó el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 319 de 1997 y vence el 07 OCT 2020

Secretaría.

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO No.. 2008-01512

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 1:58 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

JDO 3 EJECUCION SENTENCIAS REPOSICIÓN FCO.pdf;

De: Gustavo Sánchez Velandía <dr.savegus@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 12:02 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO No.. 2008-01512